

D. Joaquín de Escobedo al Oficial  
ginal que para él me remite  
Recibido.

Dios que. a U. E. muchos años  
Guayaquil 28 de setiembre de 1812.

Exmo. Sr.

Juan Vico y Pardo

Me. Sr. D. Antonio Pizarro  
Virrey Cap. n.º 1.º de S. R. de S. R. de S. R.

1812 - set - 5

—344—

Conociendo este Ayuntamiento el decidido interés de U. E. en  
la causa nacional q. se defiende, se toma la franquicia  
de decir q. su conducto el adjunto Pliego q. va abierto  
q. of. las circunstancias no dan mas tiempo para  
que impreso V. E. a. n.º continúe se trata de promover el  
auxilio indispensable a tan urgente necesidad, remitién-  
dole cerrado con destino sin perdida de tiempo con el  
propio objeto, y elevando para ello sus superiores su-  
plicar al Excmo. Sr. Virrey y Sina. En lo espresado  
de la justificación de U. E. y de sus derechos constitucionales.  
Dios que a U. E. en el Sala Consuegro de V. E. a. n.º  
5 de febrero de 1812 = Fernando de Angulo = Pedro de  
guel y Cármones y Consuegro = Nicolás Ortiz = ex-  
celar y Cármones y Consuegro = Juan Manuel Ortiz de  
Munoz = Juan de Villalón = Ramón Cabrer = Esta-  
niel de la Cruz de Guayana y Paz = Sr. Coronel D. Juan  
Vico, Gobernador y Comandante de Guayaquil =  
Cuando espresado se girar esta Ciudad con la respectable  
expedición q. se lefe el Sr. Gobernador D. Miguel Tru-  
cuno en Amaco contra los insurgentes de Cuzco, he-  
tando la fatal noticia de su derrota en el Puerto de Tr-  
quandé, y la precipitación con que iban a ocupar el de  
Tumaco. La calamidad de hallarse allí con Comen-  
dos del Ayuntamiento el Alcalde de esta Hermandad D.º  
Juan Tor Reynel solo pudo librarse a una sorpresa,  
que el Intendente a Amaco, ni oho alguno se animó  
a comunicarlo. La Cometa Canonesa, los buques  
de menor porte y su tripulación han sido prisioneros.

Se ignora si corrió igual suerte el *Señor* y el *Lugar* se halla. La *Artillería* y *puercochinos* de *Formosa* sido dexada a discrecion del *enemigo*. Este *Lugar* estaba con aquella fuerza q. en *defensa* p. no tener aun la suficiente, y con aquel *puerto* p. no tener todo evento. Su infeliz suerte le ha privado de los *recursos* y en tan lastimosa estado, viendo el *Angar* en que se halla, sin *ropa* ni *armas* p. resistir al *enemigo*, ni siquiera el *Lugar* of. *cris* retirarse con los *leales* en un caso semejante; ha *elto* en continuacion de sus *recusifios* hacer el of. *convite* en proponer a los *rebeldes* algunos *tratos* a fin de lograr la *suspension* de *armas* y evitar de xamue inutilmente la *sangre* de este *inocente* *vecindario*, los *robos*, *desordenes* y *calamidades* q. xia sin *remedio*, p. no tener *mas* *adventos*, ni *nor* p. librarse del total *asedio* en que se mira. so of. *causan* estos *habitantes* a todo *auxilio* *subistir*, pues nadie ignora of. las *Provincias* le *contradigen* con el *alimento*. Si no *obran* a todo, sea una *impudencia* of. *mancharse* al *lugar* *clermate*, pues nada menos sea of. *entregar* la *ganta* a este *infeliz* *ueblo* al *Cuchillo* *enemigo* *sangre* *clamaria* con *justicia* p. la *verganza* porie toda *ilustracion* *necesaria* p. *guardar* tan *constitucion*, se *convencia* a los *cris*, *leales* y *fieles* *antimintor* of. *muesten* a este *Angar* p. verse a una *acion* of. *unna* *coactata* a la *fuerzas* *suficientes* para *defenderse*, o el *aux*

del *Puerto* of. *ganajo* con tantos *riesgos* y *costo* para *subistir* o *salvar* con los *leales* los *intereses* a *S. M.* y a sus *elintor* *después* a *hecha* *honoriam*. la *de* *fensa* *porible*. La *adversa* *suerte* *frustro* sus *desig* *nios*, y el *Cielo* es *testigo* a su *conducta*. *omnea* de *be* *didarse* a ella ni *aceptase* of. la *operacion* a que le *conduecon* la *necesidad* y el *estado* *debil* en que se *halla*. Tiene la *gloria* a *haberido* el *unico* *cauillo* of. ha *resistido* *constantem* a los *rebeldes* a *pesar* a sus *alhagor*, *amenazas*, y de la *privacion* de *vive* *as* of. le *han* *causado*, pero sin *armas*, sin *gente*, *entrado* p. *todas* *partes*, sin *adivicio* p. *conseguir* el *alimento*, sin *tenido* en la *jurisdiccion*, sin *su* *sefe* y sin el *auxilio* del *Puerto* of. *ganjo* p. su *fidelidad* p. este *caso* sea *porible* *resistir* a la *fuerza* *venida* *pora* del *enemigo* sin *arriesgar* hasta el *ultimo* *indi* *viduo* en un *lugar* en *unos* *edificios* con de *material* *com* *combustible* y en donde *cuenta* como *contraxio* un *nu* *mear* a *Esclavos* *execrto* a de los *blancos* y *libres*. Esta *reflexion* basta p. of. *V. T.* *conozca* su *justicia* y of. *enel* *concepto* a su *firmeza* se *digne* *elevan* este *Oficio* al *Exmo.* *Señor* *Virey* de *Lima* para *imponerle* sin *misera* *estado*, y de of. en *ningun* *tiempo* sea *capaz* este *Apuntam.* a *violar* su *fide* *lidad* al *Rey* aunque *admita* a los *rebeldes* p. la *fuerza*, p. la *necesidad*, o p. of. la *prevision* le *obli* *que* a *apaxentarlo*, *implorando* a de *luego* su *pro* *teccion* y *amparo*, p. of. se *digne* a *rescatar* a este

Pueblo fiel con la prontitud posible, contando  
pre con su adhesion a la justa causa, sintien-  
do vivamente no haber podido pasar personalmente  
el Ayuntamiento a recogerse baxo su sombra y  
los enemigos le han cortado todas las salidas  
tambien encurado = Dns. que. a V.S. m. ant. San-  
sejal a Barbasas 5 de febrero de 1812 = Juan  
a Arguello = Dns. Miguel & Quinones y  
gos = Silvestre Ortiz = Nicolas & Quintana  
Cimpujos = Juan Manuel Ortiz & Savina  
Juan Sevillano = Ramon Cabezas = Dns.  
Maria & Luciana y Vaz = Sor. Jose & Igu  
D. Torquin & Estolima Saciente ala  
Audencia a Quito

Copia

Juan Carlos y Paredes

1812. Feb. 10.

346

El hora que en las ultimas de la noche, ha llegado a este destino  
el cuerpo q. de orden de V.S. dirigio D. Pedro Barba, quien no baxo  
en persona y hallaron a las 12 de la noche del diacho = La  
Causa adjunta se la que ha conuido, p. de Dns. a V.S. en este me-  
sente con Dns. Juan Bautista Moreno = Dns. que. a V.S. m. ant.  
Atlagio 12 de abril de 1812 = Dns. & Cecilia = Sr. Pedro Conti-  
estas atamas D. Juan Vaz y Arguello = 10 = 10 =  
Excmo. & Alms. Sr. = en virexado, Sr. = La provincia de Quito  
q. se hallaba gobernada por Junta q. se componia como de pre-  
sente individuos representantes de todos los Estados con el Excmo. el  
Sr. Ojedo, el 2 de febrero de este año, fido y con deponer a once, o  
diez individuos y dadas para Capital (que sabe la causa) y los tenien-  
do noticia propiamente todo uno noche y enuncian a comparecer en  
la causa, en donde y alabando. No se quedaron en la Junta of fusion  
el Sr. Ojedo, D. Carlos Monasterio, Sr. Dns. el Vice. Gerente, D.  
Vire. deca, el D. Aguirre gozados mandaron a Comisionados p. of  
apropiacion a los Comandantes a Francisco y Aguirre, este virexado a  
Francisco p. Comandante los prendio con los dichos hombres que  
traxeron. En propiamente todos enuncian a Caderon pidiendole au-  
xilio: este luego determino en marcha, denio de de diez caballos  
ya en camino con todas las tropas of se componian de quinien-  
tos hombres poco mas o menos, los deca y los deca de In-  
fantaria, y los deca de Caballeria con carosca Carosca y  
habia en esta Caderon. La media Junta de Quito luego of supo  
of Caderon p. deca y of habia abanzado a Francisco con  
las tropas y p. deca ya con el en dia. Quedo los propiamente, tubo a  
bien mandar p. Comisionados a D. Torquin Cabezas Gerente, a  
Torquin y Excmo. el Sr. Ojedo of se hallaba en Quito a tra-  
tar a unidos a p. deca ante los deca, el que vino a To-  
cunga a nombre de la Junta e hizo sus tratados nulos of economice  
con todos, y hecho esto el Sr. Caderon transfirio en Quito = D.  
Francisco y hizo una nueva Junta m. se repuso a los indi-  
viduos propiamente, se nombro de Vice. Gerente a D. Guillermo Valdi-  
vieso, el Sr. Ojedo p. deca un oficio a la Junta en el of, edio to-  
dos sus facultades al Vice. Gerente y en cada y ocupacion of

ceremonias, y si uno quisiere hacer en la actualidad de  
el D.º Guillermo Vadiviera = Necho esto fueron, y por  
mucha. Azambica D.º Carlos Montufar y su hijo, y  
D.º Aguiar, D.º Xavier Montufar y otros, y otros  
non ahora en infelici de los con los q.º por antes se  
con una Capital y su Rend.º Vadiviera = La via  
no andaban los cosas de una fanatica Curia, pues esta  
nada de quexas de los de los legos y maldades mas  
idos de religion, imbuídos en la de los perfidias mas  
fancasas y esto haciendo la destrucción de la Real Patria  
novada ya la Junta, la primera suposición q.º ha tomado  
se haga la expedición p.º atacar a Puenca, y la q.º ha  
de ser Comand.º gen.º. se dexaron, y sin venir aun mas  
apropiados q.º antes y con animo recto de entrar a Cuenca.  
vinte con dos mil hombres y veinte y cinco Cañones y de  
lo que se puede p.º los Pucelos q.º para sin dexar aun la  
hacia a Puenca guarnición mil, con lo q.º se imagina lo que  
en Cuenca sin estar en alguno. Esta Noviciata con la no  
halla a Puenca y sobrecoyendo, sabiendo viene a mandos  
q.º la ha quedado y de donde sin saber las quexas q.º ha  
lo clamando al Dios de las misericordias q.º se apida a  
y vengam lo mas tarde a Cuenca a Puenca de la q.º  
y continuando en que vamos a entrar, pues se dice q.º  
gradadamente y q.º a la fin, se halla ya cerca a Puenca  
de animo es de no venir y entrar a Cuenca que nos vna  
Elayo. esto permito el Sr. tal cosa, y q.º los animos de  
quitas son muy depravados y q.º no apetece mas q.º la de  
Cuenca = Los habitantes de esta Prov.º excepto uno a otro  
algun papel, estan a favor a Puenca, de donde la mara  
q.º en los dias q.º se ha hallado libre sin tropas q.º la q.º  
se andaban a ella y en particular yo q.º he padecido  
de, adalmeñados y ultrajes, he estado esperando q.º  
nos libertadores y no de la causa q.º no habiamos  
dearse a esta Provincia. Este es Sr. el estado infelice  
toda via nos hallamos expuestos a ser victimas, y en  
tan yo de este barbaro, inhumano, e irreligioso. Cada

347  
don Americano q.º sea, adinto a la sangre humana de Puenca =  
El Vice-Rey. Vadiviera ha dado cinco mil p.º a fin de se vea  
figue la expedición, y con este dinero vienen los Quilinos con  
tentos a desfiar en diabolico derrojo tanto tiempo de donde =  
Luego que desmition a D.º Carlos Montufar lo mandaron  
prender y el ha huido sin saber donde, lo q.º se dice es q.º fue p.  
Vopayan a Puenca al Viced.º Caycedo, quien tambien salio  
yo de Puenca sentido con los Quilinos y varios desayres q.º le  
hicieron, con quien va a reunirse y volver a atacar a Puenca  
se halla a Puenca de quexas de los Cholos de Puenca q.º se han to-  
mado el nombre al Pucelo y piden y hacen lo que quieren.  
Lo cierto es q.º los Montufares, deas y mas alrady estan abati-  
dos, y esto ha de quedar volver a ser honores, y para verifcar  
lo es q.º habra grande destitución en Puenca. Este es el fin  
q.º se copia de en Lugar revoltoso, irreligioso e inhumano  
se mercedo lo tiene pues el mismo ha crecido en total mi-  
na = Los mulatos a Puenca q.º son en un lugar mas aia a  
Vopayan se han levantado contra Puenca mil numero de qui-  
mentos, y han privado enteram.º la comunicacion p.º Puenca  
sin permitir q.º nadie pase, ni aun el Correo, y se hallan sor-  
prehendidos los a Vopayan y Puenca sin saber como fawr se han  
levantado esto = El todo lo q.º puede participar a V.º E. de lo q.  
y aia he podido saber y segun mulo preceptiva V.º E. p.º q.º  
no yo con nadie he fundado comunicacion y todo se excelan  
a mi q.º temores de q.º les pasadique, muchas veces luego a  
saber las cosas de donde q.º se han pasado, pero lo q.º digo a  
V.º E. es suficiente p.º q.º se haga cargo de todas las cosas y se  
desfendan las Ciudades leales al Estado de este enemigo  
particularm.º. Cuenca contra quien es todo el odio y ven-  
ganza, y asi na con V.º E. a clamar al Sr. como nues-  
tro Padre y Pastor como q.ºto Elayes p.º q.º no permito la des-  
trucción de estas Provincias, con la entrada de este fawr  
es Americanos = Doy a V.º E. repetido para vnius al ho-  
nor con que la Obispana Junta se ha dignado permitirlo



con la Gran Cruz: las amigables intenciones q. adorna  
reputable persona, son dignas de recompensa. mere  
con una Plaza, y esta otra con la gloria correspondiente  
con dignidad Apostolica = Dios castigo. Por que la au  
è inoportuno vide & U. E. no. al p. el tipo de sus sub  
nuevo & su Reino. = Finis de 1812 = Su au  
y humilde Subdito y Capta. J. B. L. de U. E. = la  
e. Hno. Sr. = Tomas Gomez =

Copia

Juan Luis y Pardo

1812. M. 26.

—348—

Exmo. Sr.

Por virtud de lo que V. E. se sirvo decirme  
en oficio de 21 del mes anterior al trasladar  
me lo que en la misma fha. manifestaba  
al Sr. D. Fructo de Alonzo el Sr. Oydente  
y Comandante general de las Provincias de  
Santo, he participado a aquel Jefe en el  
Correo de 21 del corriente haberme remitido  
V. E. el Duplicado del Real Despacho de dicho  
Empley, para que me diga si lo he de  
mantener en mi poder y entregandolo aho  
pase por esta Ciudad, o si se lo he de diri  
gir, pues que consideraba que asi el pñal.  
del Excmo. Real Despacho que V. E. me  
indica haber remitido al Excmo. Sr.  
Virrey del Peru, como la Carta para el  
Sr. Oydente, habian llegado a  
sus respectivas manos.

Las Cartas que V. E. me incluye  
y de que trata el ultimo parrafo y P. D.  
de su oficio de 27 or citadas transcriben  
dome lo que en la propia fha. dice al Sr.  
Gobern. D. Miguel Salas, les he dado visto.

Old Québec à C. E. M. L. Guay  
26 de Avril de 1812.

Exmo Sr

Francisco y Pango

Ex<sup>ma</sup> - Virrey Cap.<sup>n</sup> genl.  
del nuevo Reyno de Granada y

1812 Mayo 5 - 349

Atto. Señor = Eluido del Oficio a V.S.T. a 22 de Marzo  
de 1812, al Sr. Caudillo ha producido mucho Caudillo de mas misericordia gratitud p.  
Mayagüez, al Sr. humano y atenta expresiones, relativos al sen-  
tido de la Amistad de la manifestación de la Verdad con la noti-  
cia del incendio q. experimentó esta Ciudad el día 29  
de febrero anterior, y en consecuencia acordó q. se le  
dieran las mas expresiones gracias como lo verifica, an-  
tes de al mismo tiempo p. V.S.T. q. este sensible acon-  
tecimiento, sin embargo, a su gravedad, no le ha sido tan  
doloroso, como los mortales q. han interrumpido las anti-  
guas relaciones y conseq. de esta Verdad con esta, de  
que también. Por V.S.T. con el mas vivo encarecim.  
pues siendo aquel procedido de una calamidad aque-  
l tiempo se halla expuesta Mayagüez p. la naturaleza  
de sus edificios, no era de extrañarse tanto como el  
q. en remotum. Adign. repetirse. Pasa cuyo concep-  
to cree este Caudillo muy propio a su obligación, hacer  
presente al noble vecindario a Quito y al conde de  
petable a V.S.T., que el auxilio mas poderoso y mas ana-  
logo a las presentes circunstancias q. puede prestar a  
Mayagüez con reciprocas ventajas, seria dar cumpli-  
miento en todas sus partes a la A. Dm. a 14 de abril  
del año pp. Inque se manifestaron en equivocación los  
beneficios intenciones de la libranza, y q. impuesto a  
todo el Com. Sr. Viray del Perú a cuyas Ordenes se  
mantiene esta fil. Por. a  
cionan los procedimientos contrarios, igualmente que



el Estado: instrumentos decaídos de Europa, que unidos se aspiran a fomentar la discordia, para sembrar la desorganización por la anarquía, y realizar su plan de división, embargo de las imputaciones puestas, de las injurias, provocaciones, y de la mayor obstinada resistencia, imitaciones armadas y pacíficas, y al mismo tiempo de las contestaciones políticas, para que el Gobierno de Quito mirase a Guayaquil como un país enemigo. Pero estamos prontos a solicitar la unión y la concordia, y a tratar de los intereses habituales como a los verdaderos amigos y convecinados. La norma y firme resolución es tanto mas cierta, cuanto es mas apurada la situación considerable Provincia. Las privaciones, huérfanos y de actual contemplación a los mismos celo y excitación los deseos de paz y unión, no con el fin de abusar de la calma ni de procurar una preponderancia indebida sino de responder y facilitar todo lo que y auxilio que proporcione este país en el de sus desgraciados hermanos. Así que, como seguramente es digno de la Unión Gobierno con todos los pueblos que forman estas Provincias, las que tendrán el mayor honor y la mayor dulce satisfacción en servir con sus Vecinos. La humanidad, la honestidad el interés recíproco y la verdadera política mueven a este Gobierno para que dirija a V. U. M. T. esta sincera insinuación por medio de un oficio almitido que no merece

-351- Mirado con la infundada desconfianza que inspira el espíritu de rivalidad y discordia. La verdadera prueba de nuestra bondad, será la franqueza con que V. U. M. T. se determine a aceptar Misiones Oficiales, que serán realizadas sin demora ni otras condiciones que las de la Amistad y la paz común. Pero obstante prosigue la intercepción de la correspondencia Oficial, y las otras trabas de la División, lo que hará a este Gobierno la satisfacción de haber cumplido por su parte con la demostración de sus deberes. = Dijo que. al V. U. M. T. m. l. a. Palacio del Gobierno de Quito y octubre 22 de 1812. = Arc. Obispo de Quito, Presidente = Sr. Gobernador y M. T. C. de la ciudad de Guayaquil.

Y copia



1812. Junio 10.

La contestacion

Elmo. Sr. 352

Retirada de la Santa V. E. de 29 de Abril  
ultimo en que se sirvo prevenirme el envio  
a esas Reales Casas del caudal correspondiente  
a Popayan que exco en enty D. Miguel Fri-  
con Gobernador de aquella Provincia, elbo  
manifestar a V. E. que quando el Excmo. Sr.  
Virrey del Peru dio direccion ya amonedado  
a Guayaquil al expresado Caudal, dixo  
al Sr. Presidente D. Jua. de Otolina, al Sr.  
Facon y a mi, que la remision era para  
las respectivas executivas atenciones que  
oficiaban el estado de cada uno, en atencion  
a la intima relacion que tenian nuestras  
operaciones en que debiamos obrar de acuerdo.

El referido caudal consistia en setenta  
y ocho mil y pico de pesos, que llego a estas  
Casas en dos tiempos y quando el Sr. Facon  
se hallaba en la Retirada en esta Plaza. Inme-  
diatamente me lo reclamó integro el Sr.  
Presidente Otolina fundado en sentir el  
Real Acuerdo de Plencia, cuya copia incluyo  
a V. E. sin atender a que sin fondos estas  
Casas, pues ya habian agotado todos sus  
recursos para sostener sus obligaciones,  
tenian creditos contra si, tanto por los  
auxilios enviados a Cuenca, como a Co-

Don. Facón, a quien para remitir al  
o, algun dinero, tubo a bien de  
y. Concurriendo a esta Ciudad ha  
cantidad de mil y mil pes. a remitir  
al pago del referido Caudal a mon  
an como el pago de las auer  
re la canonera que le embie.

En tal estado de cosas, dirij al  
una el enunciado Caudal. Vini  
bey, proveyo al pago de los mil y  
a lo que tenia pendiente por la can  
y habilitacion de la canonera, al le  
libranza que me toma finada, el br  
sobre el mismo dinero para hacer  
alguns articulos de guerra que con  
sumas a los barcos particulares, al  
importe del transporte de los muni  
de algunos oficiales y soldados que  
se le remiten aqui a Ultramar,  
finam. a abastecer al mismo br  
con mil y quinientos pes. por que  
sin mas que de persona.

Con estos fundamentos, y con  
a satisfacer al Sr. Atalaya y en  
como Sr. Virrey del Perú, provee  
Hacend. Reales para la repen  
enta de cargo y data, y producia  
miti de mil pes. mas al Sr. At  
de doce que quedaron en esta. Co  
ya al intento me habia repen  
velando aquel jefe, exponiendo

-353-

no tener como mantener aquello  
Requerido.

La nota que acompaño en copia, in  
truya a V. E. en el mismo sobre la imben  
don el memorando en question, acor  
rando a V. E. que conociendo la escasez en  
que se halla, no hubiera sido de embiarle  
alguna parte del caudal sobante de  
de pagar la ley de guerra que produce el Sr.  
Facón, sino me hubiera entuchado a la  
relacion del Sr. Atalaya, y considerar que  
de faltarle a fuerza, padeceria una  
Entera dispenon aquel importante  
Ucrpo de Froy, siendo en parte con  
no poco gusto y cuidado de este Gobierno.

Por lo que hace al estado de esta Ci  
dad, es el mismo que el de ayer; sin comer  
cio con algunos y alma por el mal esta  
do de la Cruz, apenas de la Adm. la  
mitad de lo que Recinto para mante  
ner lo muy preciso en respecto de la  
Provincia, causa que la ha obligado  
a proporcionarse algun recim. El di  
nero producido de los Fuegos de este Pais  
se queda en Lima. El Excmo. de Figuar  
ientes que daba aqui mucho, se ha  
resuelto para nivelar esta Provincia  
con la de Lima del Perú. El importe  
de Fuegos, aunque aqui no considera  
ble, tampoco existe, y yo ya no sé  
por donde tirar, quando lo ciudados

alumentar, y de un dia a otro al  
al Sr. D. Fructo de Ottonel con  
y como un hombre de Faja  
Almuna sin tener un real que darle  
y con el anuncio del Sr. Torres de  
de que nada puede cambiar de nume-  
ro.

Podria añadir otras razones  
expito considerando de manifestacion  
Constante a U.E. en respuesta a sus  
de la parte, deteniendo estar U.E. por  
que por lo que de interese de truen-  
vino del Rey, y adhesion a la parte  
de U.E. Pienso que pueda y sin  
cion a sean de uno u otro grado  
candidatos que ingieren en con  
auxiliarse con ella, etc.

El OT que a U.E. en la G. de  
10 de Mayo de 1812.

Ermo Por

Como. Sr. D. Domingo Peres  
Vrny. Cap. 1.º de la Real. Reyno de Granada

Juan Carlos de

1812 Mayo 25

354

En la ciudad de Huancabamba del Peru en veinte y  
secho de Mayo de mil ochocientos doce, cuando en  
Real Cedula del Sr. D. Fernando VII. otorgada del orden  
de Santiago, 30 de Mayo de 1812, de la R. Audiencia de Quito, y los Sres.  
D. Juan de Ovando, D. Juan de Ovando, y D. Juan de Ovando.  
Almuna, Decano y O. de la R. Audiencia de Quito, y los Sres.  
Sr. Ovando de Ovando del Gob. de Guayaquil  
de 21 al que con, y con reflexion a la corre-  
nido, fueron a parcer de la comestancia, que  
hayan los candidatos defensores en el citado oficio per-  
fencionados a la Real Audiencia de Popayan, e in-  
cluyendos esta en los limites del distrito al Rey-  
no de Quito, solo puedan disponerse inmediata-  
mente por la gobernanza y de ninguna manera  
por la Superintendencia del Peru, en cuyo supuesto,  
y considerando a la apurada circunstancia  
de esta Provincia que abrocham no puede  
brevemente sin la Comandancia de Guarnicion,  
que exige impensamente aquel numerario, de  
una manera de incalculable mas urgencia  
que la atencion manifestada por el despa-  
cho Gob. de la Mayor brevedad y fin  
el menor desfalco. Por lo a disposicion  
de la Superintendencia del Reyno lo candidatos men-  
cionados vasa de la responsabilidad coniguiente  
a la funta remision que originaria su defec-